Anexo 35. Pagaré en blanco del mandante vendedor con carta de instrucciones a favor del FAG

PAGARE No	
m	ayor de edad, identificado como aparece al pie de
mi firma, actuando en mi propio nombre y	•
	cuida, identificada con NIT, en calidad de
DEUDOR del presente titulo valor, por medio del prese	nte escrito manifiesto lo siguiente: PRIMERO: Que
pagaré incondicionalmente a la orden de FINAGRO adr	ministrador del Fondo Agropecuario de Garantías,
FAG, o a la persona natural o jurídica a quien el men	cionado acreedor ceda o endose sus derechos, la
suma de	
(\$). SEGUNDO: Que el pago total de	 ,
	•
contado, el día, en las oficinas de	
ciudad de Bogotá. TERCERO: Que en caso de mora p	pagaré a FINAGRO administrador del FAG, o a la
persona natural o jurídica a quien el mencionado acreeo	dor ceda o endose sus derechos, intereses de mora
a la más alta tasa permitida por la Ley desde cuando	la obligación se haga exigible, o sea a la fecha de
exigibilidad del presente pagaré, y hasta cuando su pago	
excusado el protesto del presente pagaré, y los rec	·
constitución en Mora. QUINTO: En caso de que hay	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
obligación contenida en el presente titulo valor será de	· ·
que se causen por tal razón. SEXTO: También serán de	mi cargo el valor de los impuestos(s) que deba(n)
cancelarse para la legalización del título valor. SÉP	TIMO: Adicionalmente, por medio del presente
documento autorizo de manera irrevocable a FINAGF	·
represente sus derechos u ostente la calidad del acree	·
·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
la CIFIN o a cualquier otra entidad que maneje o	, -
información, financieros, estadísticos, de control,	
información, todos mis datos personales y económ	icos, incluyendo la información referente a mi
comportamiento comercial y crediticio tales como	el nacimiento, modificación o exención de mis
obligaciones contraídas con anterioridad o que se II	egaren a contraer. Como consecuencia de esta
autorización FINAGRO administrador del FAG verá refl	_
bases de datos mencionadas en relación con el cumpli	
·	•
manejo dado a los servicios que presta el sector fin	, , ,
permanecerá en dichas bases durante el término e	establecido por la Ley y en su defecto por la
Jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional.	
En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de	e Bogotá, a los días del mes de de
Eli constancia de lo anterior, se suscribe eli la ciddad de	e bogota, a los días del files de de
EL DEUDOR	EL FIADOR
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE:	NOMBRE:
C.C No.:	C.C No.:
SOCIEDAD:	SOCIEDAD:
CALIDAD DEN LA QUE ACTUA:	CALIDAD DEN LA QUE ACTUA:
DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN:
TELEFONO:	TELEFONO:
DOMICILIADO(A) EN:	DOMICILIADO(A) EN:

AUTORIZACIÓN A DILIGENCIAR EL PAGARÉ No
(Lugar y Fecha) Señores: FINAGRO Ciudad
Apreciados señores
mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi propio nombre y/ en la calidad de representante legal de, sociedad legalmente constituida, identificada con NIT: en calidad de DEUDOR, autorizo de manera permanente e irrevocable a FINAGRO administrador del FAG para que sin previo aviso, conforme a lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por mí como comitente en desarrollo de las operaciones transadas en el escenario abierto de la Bolsa Mercantil de Colombia, proceda a llenar los espacios er blanco del pagaré No que he suscrito. El diligenciamiento del título valor se deberá realizar con sujeción a las siguientes instrucciones:
1. FINAGRO administrador del FAG podrá hacer uso de esta autorización y llenar los espacios de Pagaré No sin aviso previo cuando incurra en mora sobre alguna obligación contraída por m como comitente de la operación realizada en la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA, derivada de las operaciones realizadas en el mercado abierto de la Bolsa Mercantil de Colombia, y adquirida por intermedio de la sociedad comisionista a través de la cual actúo, y que esté garantizada por el FAG.
FINAGRO administrador del FAG llenará el pagaré por una suma igual a la que resulte pendiente de pago, según la información que repose en los sistemas administrados por la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA.
 Como fecha de cumplimiento del pagaré, FINAGRO administrador del FAG deberá anotar la que corresponda al día en que se haga uso de la facultad de diligenciar el pagaré, que se entiende es la misma en la que la BMC declara el incumplimiento de la obligación garantizada por el FAG.
3. El vencimiento del título valor será al día hábil siguiente de la fecha de creación o diligenciamiento del título.
4. Los intereses de mora serán aquellos que correspondan a la más alta tasa legal permitida y se causarán desde la fecha de vencimiento de la obligación.
5. El pagaré así diligenciado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos ni requerimientos.
En constancia de lo anterior, se suscribe en la Ciudad de Bogotá, el del mes del año
EL DEUDOR
FIRMA: NOMBRE: C.C No.: SOCIEDAD: CALIDAD EN LA QUE ACTÚA: DIRECCIÓN: TELEFONO:

DOMICILIADO(A) EN: